EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE VACANTES 2020

ANTECEDENTES

Como complemento a la cláusula octava (contratación indefinida) de las Bases de la convocatoria para la formación de dos bolsas de trabajo temporal en EMULSA (O.P.P. 2015) se publican las siguientes bases que regulan el proceso de cobertura de vacantes como anexo a dichas Bases Generales.

Las personas incluidas en las respectivas Bolsas de Trabajo temporal 2016/2017 (Jardinería y Limpieza), y que no hayan sido excluidas de las mismas por las causas previstas en las Bases 7.4, 7.7 u otras, tendrán derecho a presentarse a las pruebas selectivas para la cobertura de las vacantes que se hayan producido en la empresa y no hayan sido cubiertas, en el periodo 2016-2019, y en los correspondientes turnos de hombres y mujeres que se convoquen en la Bolsa de Trabajo de la que forma parte.

Son vacantes en la plantilla de personal fijo de EMULSA las originadas por el acceso a la jubilación definitiva del trabajador/a, ya sea por edad o incapacidad permanente, así como las producidas por renuncia o fallecimiento. No son vacantes de plantilla el acceso a la jubilación parcial de los trabajadores/as de EMULSA que requieren la contratación temporal de un trabajador/a relevista.

El número de plazas fijas a cubrir, a esta fecha, son 27, repartidas:

- 15 para la bolsa de limpieza, 7 para turno de mujeres, 7 para turno de hombres y 1 para turno exclusivo de discapacitados (donde competirán en lista única hombres y mujeres)
- 12 para la de Jardines, repartidas 6 para turno de mujeres y 5 para turno de hombres y 1 para turno exclusivo de discapacitados (donde competirán en lista única hombres y mujeres).

Serán eliminadas las personas que no presenten la solicitud y documentación necesaria para participar en el proceso selectivo en los plazos establecidos, y estando sujeta su admisión a las normas que se regulan tanto en las Bases Generales como en estas bases.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

PROCESO SELECTIVO

Constará de dos fases: Fase de oposición y Fase de concurso

1. Fase de Oposición (máximo 10 puntos) Consistirá en la realización de una prueba obligatoria:

Prueba escrita: (máximo 10 puntos): Consistente en contestar por escrito a un cuestionario tipo test al objeto de comprobar los conocimientos teóricos de los aspirantes relacionados con el temario de la plaza convocada, con las materias comunes (10% del test) y los temas específicos para cada una de las bolsas (90% del test). Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 2,5 puntos.

2. Fase de Concurso (máximo 90 puntos): Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

• Formación (máximo 5 puntos): Se valorarán los cursos voluntarios realizados a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2020, relacionados con la actividad de la empresa atendiendo a la siguiente escala:

- o Cada curso de hasta 15 h. de duración 0,50 p.
- o Cada curso entre 16 y 30 h. de duración 1.00 p.
- o Cada curso entre 31 y 60 h. de duración 1.50 p.
- o Cada curso de más de 60 h. de duración 2.00 p.

Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

Para la bolsa de Jardinería, se valorará el Carnet de fitosanitarios nivel básico con 0,5 puntos y el nivel avanzado con 1 punto, siempre hasta el máximo de los 5 puntos marcados en este apartado.

• Evaluación del desempeño (máximo 80 puntos): La puntuación relativa a la evaluación de desempeño saldrá de la suma de la puntuación media de todos los períodos en la empresa más la valoración de los 3 últimos meses trabajados.

La última valoración que será tenida en cuenta será la correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Excepcionalmente, aquellos aspirantes que a la citada fecha no hubiesen tenido, al menos, tres valoraciones, se les podrán tener en cuenta las puntuaciones posteriores hasta completar tres, y en todo caso, las obtenidas antes del 31 de mayo del 2020.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

• Motivación Laboral (máximo 5 puntos): Quien carezca de sanciones disciplinarias obtendrá 5 puntos. A dicha puntuación se le restará un punto por cada falta leve, tres puntos por cada falta grave o cinco puntos por cada falta muy grave.

No se valorarán, ni puntuarán los méritos alegados por los participantes, que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de solicitudes y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el tribunal.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y de oposición. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva en cada turno convocado.

El listado de llamamiento para la adjudicación de las plazas se llevará a cabo, para cada Bolsa (Limpieza y Jardinería), una vez publicada la puntuación total del proceso selectivo, conformando una lista única, comenzando la misma por el género subrepresentado (es decir, mujer- hombre-mujer-hombre, y así sucesivamente) e incluyendo igualmente de forma alternativa, las plazas de reserva para las personas con discapacidad funcional reconocida (si el número de plazas lo hubiera permitido), hasta llegar al número máximo de plazas convocadas en cada turno.

La confección de la lista única de llamamiento en cada Bolsa se hará siguiendo el orden de Clasificación definitivo de cada turno. El listado de llamamiento para la adjudicación de las plazas se llevará a cabo proponiendo el tribunal para su contratación a los aspirantes según el orden establecido.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes de participación al proceso selectivo.

El Tribunal propondrá para la contratación fija y cobertura de las plazas vacantes que se convoquen a los aspirantes por el orden de llamamiento establecido.

PERSONAS APROBADAS SIN PLAZA (CONTRATOS RELEVO)

El personal aprobado sin plaza que no haya accedido a una vacante de las convocadas, podrá ser llamado, de la respectiva Bolsa (Limpieza o Jardinería), y en función del servicio asignado a la persona que se jubila parcialmente, para suscribir contratos temporales de relevo hasta la confección de la próxima lista de aprobados sin plaza derivada de la siguiente convocatoria para peones fijos de empresa. La lista de aprobados sin plaza quedará confeccionada a partir de la persona siguiente a la última contratación fija del listado de llamamiento.

Estos listados de aprobados sin plaza, se configurarán de la siguiente forma:

Limpieza: De forma alternativa con los listados de mujeres y hombres, comenzando por el género subrepresentado (mujer, hombre, mujer,…) hasta un número de 30 y reservando las posiciones 7, 17 y 27 del listado para el turno de discapacitados por orden de puntuación sin distinción de género, al tratarse de un turno único.

Jardines: De forma alternativa con los listados de mujeres y hombres, comenzando por el género subrepresentado (mujer, hombre, mujer,…) hasta un número de 20, y reservando las posiciones 7 y 17 del listado para el turno de discapacitados por orden de puntuación sin distinción de género, al tratarse de un turno único.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de participación en modelo oficial facilitado por EMULSA.
- Copia de los cursos de formación para méritos (debe constar para su valoración el número de horas del curso, en caso contrario, no se puntuarán).

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

- Documentación acreditativa de la discapacidad (en caso de presentarse en el turno reservado a personas con discapacidad).
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos de vacantes exigidos para las plazas convocadas (carnet de conducir B).

 Como excepción, no será requisito estar en posesión de carnet de conducir para aquellas personas que accedan por el turno de discapacidad y cuyas patologías les impidan el acceso al mismo.

La documentación se presentará, de forma preferente a través del correo electrónico vacantes@emulsa.org, o en las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Gijón.

Con objeto de preservar la confidencialidad de los candidatos, a cada uno de los inscritos se le asignará un número de identificación, que le será notificado vía correo electrónico una vez recibida su solicitud, y que le identificará a lo largo de todo el proceso selectivo.

PUBLICIDAD Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Estas bases y toda la información relativa al proceso se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gijón en un apartado específico: “Cobertura de vacantes 2020”.

El orden de publicaciones será:

- Bases
- Tribunal
- Listado provisional de admitidos.
- Listado definitivo de admitidos, donde se incluirá la convocatoria para la prueba escrita, así como la puntuación relativa a la evaluación del desempeño y la motivación laboral.
- Resultados provisionales de la prueba escrita, así como la valoración relativa a la formación.
- Resultados definitivos de la prueba escrita.
- Propuesta de contrataciones y listado de contratos relevo

Se establece, para todas las publicaciones citadas, un plazo de 5 días naturales como período de reclamación y presentación de alegaciones. En todo lo relativo a reclamaciones y recursos, en lo no establecido específicamente en este apartado, estas bases se regularán por la cláusula décima de las Bases generales.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES

En lo relativo a los **plazos de entrega** de la documentación, las fechas serán: **Del 15 al 30 de junio de 2020,** inclusive.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

La **documentación** obligatoria **deberá acreditarse** a **fecha máxima** de finalización del plazo de presentación de solicitudes **(30/06/2020).**

En la página web del ayuntamiento de Gijón está disponible un enlace para la **descarga del temario**.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

TEMARIO FASE CONCURSO (PRUEBA ESCRITA)

Materias Comunes (Para ambas bolsas):

- Convenio colectivo de EMULSA 2016-2019
- Código ético y plan de prevención de delitos de EMULSA
- III Plan de Igualdad de EMULSA 2018-2022
- Callejero de Gijón
- Guía de separación de residuos

Materias específicas Bolsa Limpieza (Procedimientos):

- PHU 1001 Barrido manual
- PHU 1004 Vaciado de papeleras
- PHU 1007 Baldeo manual
- PHU 1309 Mantenimiento de papeleras selectivas playas
- PHU 1401 Lavado de vehículos
- PCO 3010 Limpieza de colegios
- PCO 3110 Limpieza de edificios
- PCO 3310 Limpieza de cristales
- PSE 5100 Señalización vertical
- ITTA 6200 Maniobras de vehículos
- PRS 2020-01 Apoyo recogida lateral

Materias específicas Bolsa Jardines (Procedimientos):

- PJA 4010 Limpieza general
- PJA 4011 Limpieza hojas
- PJA 4014 Limpieza papeleras
- PJA 4016 Limpieza sumideros y rejillas
- PJA 4020 Siega
- PJA 4040 Escardado
- PJA 4050 Perfilado de bordes
- PJA 4060 Plantación
- PJA 4130 Carga de residuos

De conformidad con lo establecido en la LOPD, la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A (EMULSA), garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Asimismo, le informamos de la inclusión de sus datos en un fichero propiedad de EMULSA y la posibilidad de ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, y limitación del tratamiento en la siguiente dirección: Carretera Carbonera, Nº 98, 33211 Gijón, mediante escrito que podrá ser presentado directamente en el domicilio social de la entidad o remitido por correo electrónico emulsa@emulsa.org